

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Protección al consumidor**
Rad. Nro. **11001080000820221846401**

En atención al recurso de apelación remitido a esta sede judicial por parte de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera, se advierte que i) no fueron aportados la totalidad de los archivos que hacen parte del expediente como se puede apreciar en el índice adjunto, puesto que no fueron incorporados los archivos 047 y 074 correspondiente a las audiencias evacuadas el dos (2) de junio y treinta y uno (31) de julio del año en curso; y ii) tampoco es posible visualizar los documentos contenidos en los archivos 072 y 075 que también corresponden a las audiencias realizadas en primera instancia, siendo indispensable su acceso para desatar la alzada.

Por lo anterior, se requiere a dicha entidad para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC20-27 de 2020, en donde se estableció el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes y aplicación del plan de digitalización de expedientes, de manera que se sirva remitir el asunto en cita de la forma dispuesta en la circular aludida y en forma completa.

Así mismo, téngase en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., mediante Circular No. 004 de 18 de abril de la presente anualidad, instó especialmente a las Superintendencias y sus delegados para asuntos jurisdiccionales *"para que acaten las referidas pautas de ordenación de los expedientes, sin limitar para los correos institucionales de esta corporación, los enlaces electrónicos – link – o dificultarlos, cuando son remitidos al Tribunal o los Juzgados del Circuito, para el conocimiento de los recursos de apelación o trámites relacionados"*

Esto, por cuanto según lo señalo el Tribunal aludido, dichas autoridades jurisdiccionales *"han venido remitiendo expedientes que no pueden visualizarse ni consultarte en debida forma..."*.

En dicho sentido, indíquese a la referida autoridad, que hasta tanto se dé cumplimiento a lo aquí dispuesto se imprimirá el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e99dae7eb43647fcf2c3bfa224e4014eb70d5155a397d52a459612f34455518**

Documento generado en 30/11/2023 02:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>